



Yanahuara, 27 de febrero de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 031-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional

DECRETO SUPREMO N.º 003-2024-MIDAGRI

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
27/02/2024	MIDAGRI	Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social	<p>Tiene por finalidad aprobar el Reglamento de la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que establece los principios, objetivos, funciones, competencias, mecanismos e instrumentos para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional, en el marco del derecho humano a la alimentación adecuada1.</p> <p>Asimismo, contribuye con el acceso oportuno, permanente y sostenible de la población a alimentos inocuos, suficientes, variados y nutritivos, que cubran sus necesidades nutricionales y preferencias culturales, así como a promover el consumo responsable y saludable de los alimentos, con enfoque de derechos, género, interculturalidad, territorialidad y sostenibilidad.</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional - DECRETO SUPREMO - N° 003-2024-MIDAGRI - DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 031-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Resolución Ministerial que aprueba los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 068-2024-EF/50

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
27/02/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planeamiento y Presupuesto	<p>Tiene por finalidad aprobar los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2024, que establecen los montos a ser transferidos a cada una de las 1,834 municipalidades del país, considerando los criterios de población, tasa de mortalidad infantil, nivel de necesidades básicas insatisfechas y tasa de ruralidad, en el marco de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y sus modificatorias.</p> <p>De igual forma, el objetivo de la norma es contribuir al funcionamiento y la inversión de las municipalidades, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales, así como a promover el desarrollo local y la participación ciudadana.</p>	<p>Resolución Ministerial que aprueba los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2024 - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 068-2024-EF/50 - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 031-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Resolución Ministerial que aprueba los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de enero del año 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 069-2024-EF/50

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
27/02/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planeamiento y Presupuesto	<p>Tiene por finalidad aprobar los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de enero del año 2024, que establecen los montos a ser transferidos a los gobiernos regionales y locales productores de recursos minerales, en el marco de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, y sus modificatorias.</p> <p>Asimismo, el objetivo de la norma es contribuir al desarrollo sostenible de las regiones y localidades donde se realiza la actividad minera, mediante la distribución equitativa y transparente de la regalía minera, que es la contraprestación económica que los sujetos de la actividad minera pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos.</p>	<p>Resolución Ministerial que aprueba los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de enero del año 2024 - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 069-2024-EF/50 - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>